



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**REF: Aprueba e impone multas a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.” del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.**

**SANTIAGO, 14 JUN 2017**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
<b>DEPART. JURIDICO</b>		
<b>DEPT. T. R. Y REGISTRO</b>		
<b>DEPART. CONTABIL.</b>		
<b>SUB. DEP. C. CENTRAL</b>		
<b>SUB. DEP. E. CUENTAS</b>		
<b>SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.</b>		
<b>DEPART. AUDITORIA</b>		
<b>DEPART. V. O. P., U. y T.</b>		
<b>SUB. DEPTO. MUNICIPAL</b>		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letras b.3 y 1.8.6.2.
- Los oficios Ord. IF/HOS N° 267/16 y N° 268/16, ambos de 28 de noviembre de 2016 y Ord. IF-HOS N° 339-17, de 23 de mayo de 2017, todos del Inspector Fiscal.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Explotación, Folio 29, de 28 de noviembre de 2016.
- El Informe Técnico N° 105 de la Asesoría a la Inspección Fiscal, de 24 de octubre de 2016.

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. IF/HOS N° 268/16, de 28 de noviembre de 2016, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.”, de 29 multas de 30 UTM, cada una, por cada día de atraso en la entrega de información al Inspector Fiscal, relativa a los Estados Financieros del Segundo Trimestre de 2016. En efecto, señala el Inspector Fiscal que conforme a lo establecido en el artículo 1.8.6.2, letra a) de las Bases de Licitación correspondía que los Estados Financieros del Segundo Trimestre de 2016 fueran entregados el día 14 de septiembre, esto es 5 días después de entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros, sin embargo, fueron recibidos con fecha 13 de octubre de 2016, generándose un atraso de 29 días, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letras b.3 y 1.8.6.2 de las Bases de Licitación del contrato. La propuesta de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por oficio Ord. IF-HOS N° 267/16 y anotación en el Libro de Explotación, Folio 29, ambas de 28 de noviembre de 2016, del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. IF/HOS N° 339/17, de 23 de mayo de 2017, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la notificación de proposición de multas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multas. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de una notificación de proposición de multas a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el artículo 1.8.6.2, de las Bases de Licitación contempla la información que la Sociedad Concesionaria debe entregar al Inspector Fiscal durante la etapa de explotación de la obra, estableciendo en su letra a) que *deberá entregar los Estados Financieros dentro del plazo de 5 días a contar de la entrega de los mismos en la Superintendencia de Valores y Seguros.*
- Que en el Informe Técnico N° 105 de la Asesoría a la Inspección Fiscal, de 24 de octubre de 2016, consta que los Estados Financieros fueron entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros el día 08 de septiembre de 2016.
- Que mediante carta N° 0752, de 13 de octubre de 2016, la Sociedad Concesionaria hizo entrega al Inspector Fiscal de los Estados Financieros de la sociedad correspondientes al Segundo Trimestre del año 2016 con el informe de los auditores.
- Que conforme a los antecedentes acompañados y a lo establecido en el artículo 1.8.6.2, letra a) de las Bases de Licitación el plazo que tenía la concesionaria para entregar los Estados Financieros del Segundo Trimestre del año 2016, vencía el 13 de septiembre de 2016, sin embargo, se encuentra acreditado que los acompañó el 13 de octubre de 2016, configurándose un atraso de 29 días, lo que amerita la imposición una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.5.1 de las Bases.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra b.3 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 30 UTM*, por cada día de atraso en la entrega de información al Inspector Fiscal.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones. respecto de la facultad de imponer multas a la Sociedad

RESUELVO:



DGOP N° 2251 / (Exento)

1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, 29 multas de 30 UTM, cada una, por cada día de atraso en la entrega de los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año 2016, desde el 14 de septiembre al 12 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, según lo señalado en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.3 y 1.8.6.2, letra a) de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, es de 30 UTM, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción y Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDROLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

*R. U. A.*  
 RODRIGO URZUA-ALVAREZ  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

*J. S. M.*  
 JAVIER SOTO MUÑOZ  
 Jefe División de Operaciones de Obras Concesionadas CCOP (S)

*O. U.*  
 Jefe de División de Operaciones de Obras Concesionadas CCOP (S)

SALESMA CABELLO SANHUEZA  
 ABOGADO

10942525

*P. M. L.*  
 PATRICIO MOSTROZA LOBOS  
 Función Pública

MINISTERIO DE OBRAS P. U. B.  
 DIRI 02.11.